

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL” EN EL EJERCICIO 2023.

VISTA la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración de 22 de Diciembre de 2023 , relativa a la solicitud formulada por **RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS)**, con NIF G35764919, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 28 de junio de 2023, con nº de Registro de entrada N. General: 1254228 / 2023 - N. Registro: DIDJ / 130377 / 2023 , subsanada por solicitud de fecha 05 de diciembre con n.º de registro de entrada N. General: 2279004 / 2023 - N. Registro: BSOC / 72804 / 2023 , presentada por D. Juan Carlos Lorenzo de Armas, con D.N.I. n.º 42860354S, en representación de la entidad RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS), por la que se interesa una subvención nominada por importe de 250.000,00 euros, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “ **REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**”, para el período de 11 de diciembre de 2023 a 30 de junio de 2024, aportando Memoria y Plan de Financiación subsanado el 05 de diciembre de 2023 con registro de ENTRADA - N. General: 2279004 / 2023 - N. Registro: BSOC / 72804 / 2023, en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 250.000,00 euros, representando la subvención el 100% del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2307. 231I. 48002. 234G1425 **REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Identificador: 20231222081644

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 1/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de fecha 27 de diciembre de 2023 de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de inclusión social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 2/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

Cuarto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. " Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que "son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios".

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Quinto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023, se dispone la modificación octava del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 3/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 4/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021, n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, y n.º 1042 de 29 de agosto de 2023, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, de 18 de mayo y 25 de mayo de 2023 y 4 de diciembre de 2023, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Sexto.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Séptimo.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social, toda vez que supone el desarrollo de un proyecto dirigido a favorecer la inclusión social a través de tres estrategias claves de intervención que supone: la implantación de una Acción Formativa para combatir la brecha digital, mejorar la empleabilidad y el bienestar de 150 personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía; La Transferencia de la Metodología Socioeducativa REDLAB sobre competencias digitales y mejora de la empleabilidad a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios Sociales autonómicos; por último el intercambio de buenas prácticas en el marco de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, sensibilización, reflexión, discusión y difusión del impacto de los fondos #NextGenerationEU en la digitalización inclusiva, enfocado especialmente a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social

La pandemia de Covid-19 dejó en evidencia el grave problema de la brecha digital entre grupos extensos de población, pero más especialmente aquellos colectivos más vulnerables. Las medidas de confinamiento y de creciente digitalización de las operaciones y procesos sociales que antes se realizaban de forma presencial ha impuesto un cambio en la forma en que la gente vive, trabaja y se relaciona. Carecer de capacidades y conectividad digitales se ha convertido en un factor de exclusión. En el ámbito social y prestacional, dificultan o impiden el acceso a servicios públicos y ayudas; en el ámbito laboral y económico, restringen el acceso a las ofertas laborales y de empleos que crecientemente se realizan en entornos digitales, o que requieren competencias digitales. Si bien la digitalización de la administración y de la economía ha tendido a simplificar y a acortar los procedimientos, ha implicado por otra parte un cierto riesgo: la exclusión de quienes se encuentran en la llamada "brecha digital", por lo que en la implementación se debe tener en cuenta el nivel de exclusión digital de la ciudadanía.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
 KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH	 Pagina: 5/38
ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

Partiendo de esta premisa, para poder acceder a los servicios digitales, es necesario contar con infraestructura tecnológica suficiente y de calidad, acceso asequible a Internet en términos de costes, y capacidades digitales por parte de la población. Para obtener estas capacidades, se deben realizar acciones formativas masivas dirigidas al público más alejado del mercado de trabajo y de la formación para el empleo, como la establecida por REDL@B Canarias a través los objetivos y componentes estratégicos definidos en el programa objeto de subvención.

Octavo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. Consta en el expediente varios requerimientos realizados a la entidad a fin de subsanar la documentación presentada, coincidiendo con el cambio de gobierno autonómico lo que justifica el retraso de la tramitación dentro del plazo establecido en el citado artículo.

Décimo.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.4.220), vigente hasta que se lleve a efecto lo previsto

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 6/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

en la Disposición final segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 de 15.07.2023) y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 15 07 2023).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a la RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL", por importe de 250.000,00 euros, que supone el 100% del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: "2307. 2311. 48002. 234G1425 REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 7/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

Cuarto.- Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de la actividades es desde el 11 de diciembre de 2023 a 30 de junio de 2024, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Sexto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 8/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las Indemnizaciones por despido y jubilaciones: un coordinador, un personal de soporte técnico, un personal de dinamización, un personal de Contabilidad y Administración y diez de Formación

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

- Gastos corrientes: prevención de riesgos Laborales, protección de datos, asesoría laboral y fiscal, costes de auditoría (0,20 %), seguro RC y accidentes, gastos comunicación, mantenimiento informático y material de oficina
- Gastos de actividades: Acción Formativa REDLAB: bonos beneficiarios para Compra en Supermercado, alquiler de 10 aulas, implementación de una Acción Formativa con Metodología REDLAB: desayunos beneficiarios durante la Acción Formativa; Seminario de Formación y Transferencia UTS y SS, alquiler de espacios, manutención asistentes, desplazamientos, streaming, manual incorporación experiencia formativa en itinerarios Integración Social (Maquetación); Seminario Transnacional Digitalización Social RUP,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 9/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

alquiler de espacios, manutención asistentes, desplazamientos, alojamientos, Informe del Seminario, con Recomendaciones políticas de mejora (Maquetación); Presentación del Informe Seminario a Medios y RRSS, alquiler de espacios, materiales Audiovisuales, manutención, desplazamientos, Streaming

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje del sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 10/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 11/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 12/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 30 de agosto de 2024, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.
- 2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Pagina: 13/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajo de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre "CONFIRMACIONES DE TERCEROS", aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Pagina: 14/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 15/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 16/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Décimo.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 17/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

Undécimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Duodécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
 KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH	 Pagina: 18/38
ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color

Modelo 1 color para fondo negro

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 19/38



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.

k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 20/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual "los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública", al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 21/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 22/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 23/38



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 250.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "REL@B CANARIAS: DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" EJERCICIO 2023.
----------	--

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 24/38

1989

CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G35764919	RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CANARIAS		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
	722483149		eapncanarias@eapn.es
Nombre del proyecto (*)			
REDL@B Canarias. Digitalización Inclusiva y Participación Social			
Descripción / Objeto			
Este proyecto tiene tres componentes: o Componente 1: Implementación de una Acción Formativa para combatir la brecha digital, mejorar la empleabilidad y el bienestar de 150 personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía o Componente 2: Transferencia de la Metodología Socioeducativa REDLAB sobre competencias y mejora de la empleabilidad a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios Sociales autonómicos o Componente 3: Sensibilización, reflexión, discusión, selección de buenas prácticas y difusión del impacto de los fondos #NextGenerationEU en la digitalización inclusiva de las regiones ultraperiféricas UE.			
Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)	
11 de diciembre de 2023 a 30 de junio de 2024	11/12/2023	30/06/2024	

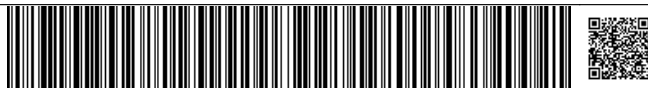
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)	Número (*)			
Calle Pelayo	10			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
			Planta Baja	
Localidad			País (*)	
Las Palmas			España	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
35010	Las Palmas			

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXhsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 25/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



Municipio (*)

Las Palmas de Gran Canaria

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Componente 1: Implementación de una Acción Formativa REDLAB dirigida a personas receptoras del Ingreso Mínimo Vital y/o la Renta Canaria de Ciudadanía, de 45 a 65 años, en Canarias

1.1. LA BRECHA DIGITAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En la UE y en España en concreto, la pandemia de Covid-19 dejó en evidencia el grave problema de la brecha digital entre grupos extensos de población. Las medidas de confinamiento y de creciente digitalización de las operaciones y procesos sociales que antes se realizaban de forma presencial ha impuesto un cambio en la forma en que la gente vive, trabaja y se relaciona. De este modo, contar con un nivel básico de inclusión digital se ha convertido en algo imprescindible.

Carecer de estas capacidades y conectividad digitales se ha convertido en un factor excluyente. En el ámbito personal y relacional, estas carencias pueden provocar sentimientos de aislamiento, inferioridad o soledad, afectando la formación y actualización continuas. En el ámbito social y prestacional, dificultan o impiden el acceso a servicios públicos y ayudas; en el ámbito laboral y económico, restringen el acceso a las ofertas laborales y de empleos que crecientemente se realizan en entornos digitales, o que requieren competencias digitales.

En este sentido, la socióloga Saskia Sassen ha definido la brecha digital a partir de tres categorías:

- La brecha de infraestructura, que se refiere a la diferencia en el acceso a la infraestructura de telecomunicaciones, como la red de telecomunicaciones, el número de usuarios de Internet, la velocidad de Internet y el ancho de banda.
- La brecha de capacidad, que alude a la diferencia en la habilidad de usar las TIC, como el manejo de la tecnología, el conocimiento de las TIC y el acceso a Internet.
- La brecha de acceso, que se refiere a la diferencia en el acceso a las TIC, como el coste de acceso, la cobertura geográfica y el acceso a las TIC para personas con discapacidades.

En 2020, el estudio del Centro de Investigación Capgemini, realizado en cinco países de renta alta (Francia, Alemania, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos) y un país de renta media (India), dejó en evidencia que, incluso antes de la pandemia, el 69% de las personas sin acceso a Internet vivía en la pobreza y que el 48% de la población desconectada deseaba acceso a Internet. El informe subrayó que en la brecha digital confluyen factores de edad, renta y experiencia: cerca del 40% de las personas desconectadas consultadas que vivían en situación de pobreza no habían utilizado nunca Internet debido a su coste. La "complejidad de uso" de Internet (36%), la "falta de interés" y el "miedo al uso" (38%) se citaron como otros motivos por algunos segmentos de la población desconectada. Como consecuencia, estas personas no han podido acceder a servicios públicos, como, por ejemplo, la información sanitaria crítica, que cada vez más administraciones públicas proporcionaban casi exclusivamente por medios digitales. Estas son las principales conclusiones del informe, que podrían aplicarse a otros contextos nacionales y territoriales, más allá de los países estudiados:

Si bien la digitalización de la administración y de la economía ha tendido a simplificar y a acortar los procedimientos, la práctica de las prestaciones que se pusieron en marcha durante la pandemia ha implicado un riesgo evidente: la exclusión de quienes se encuentran en la llamada "brecha digital".

Uno de los retos estratégicos fundamentales para las personas en situación de vulnerabilidad es recortar procedimientos, eliminar lo dispensable de todo trámite administrativo, al objeto de reducir al máximo el tiempo de resolución y de implementación de las prestaciones. Esto puede obtenerse mediante la digitalización, la cual haría que los sistemas para la recogida de información fueran ágiles, veraces, fiables y transparentes. Sin embargo, en la implementación se debe tener en cuenta la brecha digital de la ciudadanía.

A la brecha digital y los complejos procesos administrativos, se deben unir también la frecuente inoperatividad de los recursos telemáticos destinados a la realización de trámites (navegación poco intuitiva, instrucciones farragosas o confusas, fallos, mensajes de error, etc.), cuando deberían estar diseñados y dirigidos para acompañar en los procesos de inclusión social.

1.2. ASOCIACIÓN ENTRE LAS VARIABLES DE POBREZA, BAJO NIVEL DE ESTUDIOS Y EDAD CON LA BRECHA DIGITAL

Según el XI Informe, El Estado de la Pobreza, Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030, 2015-2022, elaborado por EAPN España, la Comunidad Autónoma de Canarias se caracteriza por tener una de las rentas medias más bajas del país y una tasa de riesgo de pobreza y exclusión social que alcanza al 38,4% de la población. Esa población en pobreza y exclusión tiende a sufrir desproporcionadamente la brecha digital. Un estudio de EAPN Canarias sobre dicha brecha realizado entre las 1.000 personas en pobreza y exclusión social atendidas por el programa autonómico "INTEGRA Ciudadanía. Inclusión social mediante la participación", comprobó un vínculo sólido entre pobreza económica, bajo nivel de logro educativo y alta brecha digital.

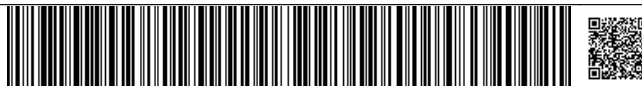
Las conclusiones general del estudio se confirman con los datos específicos del Instituto Nacional de Estadística, en su Encuesta Utilización de productos TIC por las personas del INE de 2020: en Canarias, aunque todos los grupos de edad tienen un nivel muy elevado de uso del teléfono móvil, los mayores de 45 años en adelante presentan porcentajes más bajos de personas que utilizan Internet. Esta diferencia destaca particularmente si se analiza la frecuencia en el uso y si se considera un factor concreto, como el de las compras a través de Internet. En el grupo de 45 a 54 años, los datos indican que hay una proporción más alta de mujeres que de hombres que utilizan el teléfono móvil y se conectan a Internet con frecuencia. Sin embargo, analizando la pauta de uso diario de Internet, destacan los hombres en 1,3 puntos porcentuales. Con respecto a las compras por internet, el porcentaje es igual en ambos sexos. En la franja de edad de 55 a 64 años, las diferencias entre ambos sexos son menores en cuanto al uso del móvil y la conexión a Internet; las principales se observan con respecto a la utilización semanal de al menos 5 días a la semana y a las compras por Internet, donde los porcentajes de mujeres son inferiores o muy inferiores respectivamente, que los de los hombres.

La población que cuenta con bajo nivel educativo, educación primaria y estudios secundarios, utiliza mucho menos las TIC. Para Canarias, de las personas sin estudios o con primarios incompletos, sólo el 37,6% ha utilizado Internet en los últimos tres meses, anteriores a la encuesta. Este porcentaje asciende al 79,4% entre quienes tienen la educación primaria completa y a más del 90% en aquellos con estudios secundarios. Sin embargo, este uso no es intensivo, y a que los porcentajes bajan cuando se analiza la mayor asiduidad. Los porcentajes son muy bajos con respecto a las compras a través de Internet, incluso en el tramo de estudios secundarios completos.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKtecJRp+oH



Página: 26/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



Las personas que están por debajo del umbral de la pobreza, en este caso indicadas como hogares que ingresan menos de 900 euros mensuales, utilizan menos Internet. Considerando el sexo, se observa que las mujeres de esta franja de ingresos utilizan menos intensamente el teléfono móvil e Internet, pero los hombres compran menos a través de este medio que las mujeres.

Considerando el tamaño del hogar, no se aprecia una conducta muy diferenciada en ninguna de las variables consideradas, excepto en relación con las compras por Internet, donde se observa una disminución entre los hogares que tienen 5 o más miembros. En este caso, hay porcentajes más altos de hombres que compran por Internet en los hogares unipersonales, de dos personas y de cuatro miembros, mientras que los porcentajes de las mujeres son más altos en los hogares de 3 y de 5 o más miembros. Nótese que este análisis no cruza la variable socioeconómica, sino que se agrupan todos los hogares de estas características, con independencia de su nivel de renta o de estudios.

Es decir que los datos estadísticos permiten confirmar que los bajos ingresos, particularmente la situación de pobreza, la edad superior a los 45 años y el bajo nivel educativo son los tres rasgos socioeconómicos que presentan menor utilización de Internet.

Las experiencias existentes permiten concluir que la brecha digital no desaparece espontáneamente, sino que se profundiza con el avance tecnológico. Es decir que las personas no sólo "se quedan atrás", sino que "se quedan cada vez más atrás".

En consecuencia, es imperioso que las administraciones públicas inviertan en la realización de acciones educativas y formativas como el proyecto REDLAB que se propone, dirigidas a los grupos que menos competencias digitales tienen, para lo cual es importante que se produzca una transferencia y una implantación de los resultados obtenidos, a fin de mejorar el acceso a los recursos públicos que permiten garantizar los derechos sociales.

1.3. LAS POLÍTICAS SOBRE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA BRECHA DIGITAL Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO

Este proyecto que presentamos al Gobierno de Canarias encaja con las orientaciones políticas del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que es la principal estrategia de inclusión social europea hasta 2030. España está embarcada en el cumplimiento de uno de los tres grandes objetivos del Plan de Implementación del Pilar de Derechos Sociales, aprobado en la Cumbre Social de Oporto, el 7 de mayo de 2021.

En primer lugar, este objetivo exige la "reducción de la pobreza" en al menos en 15 millones para 2030. Cada Comunidad Autónoma debe aportar su esfuerzo para lograr ese objetivo común europeo. Canarias, una de las que presenta una mayor tasa de riesgo de pobreza y exclusión social de España, debe comprometerse especialmente. En este sentido, el Ingreso Mínimo Vital y la Renta Canaria de Ciudadanía son grandes pasos en el desarrollo del Principio 14 del Pilar, el derecho a tener una renta mínima, cuando se carecen de otros recursos o de forma complementaria a los mismos. Concretamente, la Renta Canaria de Ciudadanía, que entró en vigor el 29 de marzo de 2023, concentra la necesidad de luchar contra la pobreza, al mismo tiempo que establece itinerarios para que las personas beneficiarias de esta prestación puedan acceder y participar de las acciones personalizadas de inserción social y laboral, diseñadas desde los servicios sociales comunitarios en coordinación con los servicios públicos de empleo.

En segundo lugar, el Pilar de Derechos Sociales, en su Principio 20, presenta el acceso a Internet como un "servicio esencial" y, como tal, indispensable para lograr una sociedad europea cohesionada, productiva y con derechos. Para poder acceder a los servicios digitales, como se explicó en el acápite anterior, es necesario contar con infraestructura tecnológica suficiente y de calidad, acceso asequible a Internet en términos de costes, y capacidades digitales por parte de la población. Para obtener estas capacidades, ante la situación de brecha digital existente, se deben realizar acciones formativas masivas dirigidas al público más alejado del mercado de trabajo y de la formación para el empleo. De este modo, este proyecto también podrá aportar su experiencia a la realización del segundo de los grandes objetivos del Plan de Acción del Pilar, "ampliar las capacidades", el cual establece que se debe conseguir que, como mínimo, el 60% de la población adulta participe en actividades de formación cada año.

1.4. ACTUACIONES DEL COMPONENTE 1: ACCIÓN FORMATIVA REDLAB

Este Componente 1 va dirigido a 150 personas receptoras del Ingreso Mínimo Vital y de la Prestación Canaria de Ciudadanía, con brecha digital, bajo nivel de estudios formales y edades comprendidas entre 45 y 65 años, residentes en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

Estas personas han sido preseleccionadas por su participación en el proyecto piloto desarrollado por EAPN Canarias con financiación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Todas ellas reúnen la condición de "estar interesadas en realizar una acción formativa para superar la brecha digital", a partir de una encuesta realizada a fines de 2023.

Con ellas, se aplicará la "Metodología Socioeducativa a REDLAB" en el desarrollo de las competencias digitales de las personas destinatarias (Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la empleabilidad, ejecutado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias, EAPN Canarias y financiado mediante la Convocatoria: Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Las competencias digitales básicas contempladas por la Unión Europea, a través de 100 horas de clase, durante dos meses aproximadamente:

1. Información y alfabetización digital
2. Comunicación y colaboración
3. Creación de contenido digital
4. Seguridad
5. Resolución de problemas
6. Ciudadanía digital
7. Tratamiento de la información y competencia digital
8. Comunicación digital
9. Creación de contenido digital
10. Seguridad digital
11. Resolución de problemas técnicos
12. Resolución de problemas relacionados con el uso de las TIC
13. Competencia en el uso de herramientas digitales
14. Competencia en el uso de software

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKtecJRp+oH



Página: 27/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



15. Competencia en el uso de hardware
16. Competencia en el uso de dispositivos móviles
17. Competencia en el uso de redes sociales
18. Competencia en el uso de la nube
19. Competencia en el uso de la web
20. Competencia en el uso de la tecnología móvil
21. Competencia en el uso de la tecnología de la información y la comunicación

Estas personas beneficiarias se distribuirán en 10 aulas, con una Persona Monitora al frente de la misma, expertas en la "Metodología Socioeducativa REDLAB".

La carga lectiva horaria diaria es de 3 horas, de lunes a viernes. Dentro de su horario laboral y fuera de clase, las Personas Monitoras proporcionarán tutorías de al menos una hora semanal a cada estudiante, para apoyarlo en las dificultades de aprendizaje, revisión de contenidos aprendidos, realización de ejercicios, y orientación para la mejora de la empleabilidad.

Las personas beneficiarias recibirán un incentivo a la participación, la entrega de un bono de supermercado por valor de 30 euros al comenzar la Acción Formativa y de 50 euros al completarla, con al menos el 80% de asistencia (60% con faltas justificadas por razones médicas).

Las personas beneficiarias deberán aportar sus Tablets, entregadas por el proyecto y a mencionado, del MISSM. La conexión a Internet será provista por las aulas que se contraten a tal efecto.

Componente 2: Transferencia de la Metodología Socioeducativa REDLAB sobre competencias y mejora de la empleabilidad a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios Sociales autonómicos

2.1. ANTECEDENTES

El proyecto que se presenta al Gobierno de Canarias se nutre teórica y prácticamente del "Proyecto REDL@B Canarias, Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la empleabilidad", cuya misión es investigar la eficacia de la metodología en la lucha contra la brecha digital que afecta a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social, en este caso las receptoras del Ingreso Mínimo Vital, de la Prestación Canaria de Inserción o de la Renta Canaria de Ciudadanía, de 45 a 65 años, con bajo nivel educativo, de las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.

Dicho proyecto está financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, dentro del marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y de los Fondos Europeos #NextGenerationEU. Cuenta con el apoyo imprescindible del Gobierno de Canarias para su ejecución.

Parte de una serie de hipótesis, que se fueron comprobando a lo largo de su desarrollo. Uno de sus componentes principales es la metodología innovadora de impartición de competencias digitales y de mejora de la empleabilidad, especialmente diseñada para el perfil de las personas destinatarias, denominada "Metodología Socioeducativa REDLAB". Este proyecto se ha testado y a mediante un método científico denominado RTC, Randomized Trial Control.

2.2. METODOLOGÍA SOCIOEDUCATIVA REDLAB

Los siguientes enfoques constituyen claves de dicha Metodología:

- ACCESO: disponibilidad y asequibilidad;
- ADOPCIÓN: alfabetización digital;
- APLICACIÓN: mercado laboral, educación, sanidad, vivienda, finanzas, interacción social, administración pública, participación ciudadana.

Se aplica un criterio de "piscina" SAMR (una sigla que corresponde a los conceptos: sustitución, aumento, modificación y redefinición), es decir de inmersión en el ámbito digital, realizado a través de clases continuas, adaptadas, con complejidad progresiva (desde lo más fácil a lo más complejo) y con un acompañamiento social.

La experiencia reciente ha permitido comprobar que, con estas herramientas, la Acción Formativa es capaz de modificar las conductas/hábitos/prejuicios contrarios a las TIC y aumente la empleabilidad e inclusión digital de las personas participantes, mediante el acceso a derechos en una sociedad crecientemente digitalizada.

Mediante las tutorías y la elaboración de entrevistas en profundidad, denominadas "historias de vida", las Personas Monitoras (PEMOS) detectan los mecanismos de resiliencia de las personas participantes y, sobre esta base, se realizan recomendaciones para la mejora de la empleabilidad de las Personas Participantes (PEPAS). Para ello, se tienen en cuenta factores personales, como la situación de salud, la discapacidad o las problemáticas familiares.

La Metodología cuenta con conocimientos y claves de neurociencia, que favorecen la internalización de contenidos, la adquisición de competencias y mejora del nivel de bienestar de la población beneficiaria.

2.3. LA METODOLOGÍA SOCIOEDUCATIVA REDLAB COMO BUENA PRÁCTICA

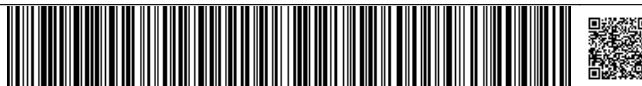
De acuerdo con Naciones Unidas, las Buenas Prácticas son acciones o iniciativas con repercusiones tangibles y medibles en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y del medio ambiente de una forma sostenible y que pueden servir como modelos para que otros países o regiones puedan conocerlos y adaptarlos a su propia situación. (Ver: <https://unhabitat.org/sites/default/files/2014/05/English-Guidelines-2014.pdf>) La comunidad internacional ha considerado que para que una actuación o política merezca el calificativo de Buena Práctica debe reunir, al menos los siguientes requisitos:

- Tener un impacto demostrable y tangible en la mejora de las condiciones de vida de las personas;
- Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan y viven en la ciudad: la administración, los ciudadanos a través de sus asociaciones y el sector privado en general;
- Ser social, cultural, económica y ambientalmente sostenibles y duradera;

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTeCJRp+oH



Página: 28/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



- Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización;
- Prestar especial atención a la resolución de los problemas de exclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica.

La transferencia de Buenas Prácticas resulta valiosa para mejorar la política pública basándose en lo que funciona; aumentar el grado de conciencia de los tomadores de decisión por la formulación de políticas y del público sobre las posibles soluciones a problemas de tipo social, económico y ambiental; así como para compartir el conocimiento y la experiencia a través del aprendizaje peer-to-peer.

Otros aspectos valiosos de este proceso están relacionados con la mejora de la eficiencia y efectividad, la innovación y la colaboración:

- Mejora de la eficiencia y efectividad: La transferencia de buenas prácticas permite a las organizaciones adoptar métodos exitosos que han sido perfeccionados en otros contextos. Al evitar la necesidad de crear soluciones desde cero, se reducen los costos y el tiempo requerido para alcanzar los objetivos. Esto, a su vez, mejora la eficiencia y efectividad de las organizaciones.
- Promueve la innovación: La transferencia de buenas prácticas fomenta la innovación en las organizaciones al exponerlas a nuevas ideas y métodos. Esto estimula el pensamiento creativo y la experimentación con diferentes enfoques, lo que puede resultar en nuevas soluciones y prácticas que, a su vez, pueden ser compartidas y transferidas a otras organizaciones e instituciones.
- Fortalecimiento de la colaboración: La transferencia de buenas prácticas mejora la colaboración entre las organizaciones al fomentar la cooperación y el intercambio de conocimientos. Cuando las organizaciones e instituciones trabajan juntas para compartir y adoptar prácticas exitosas, se fortalecen las relaciones y se fomenta una cultura de colaboración y aprendizaje continuo.

2.4. ACTUACIONES DEL COMPONENTE 2: TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA SOCIOEDUCATIVA REDLAB AL ÁMBITO LOCAL Y AUTONÓMICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANARIAS

EAPN Canarias ha desarrollado recursos didácticos propios que, junto con la experiencia con más de 700 personas, le permiten realizar un ejercicio de transferencia a otros agentes interesados o stakeholders.

La transferencia la "Metodología Socioeducativa REDLAB" al ámbito local y autonómico de los Servicios Sociales en Canarias resulta eficiente, eficaz y productiva -al menos- por las siguientes razones:

- La Metodología ha sido probada y ha demostrado su eficacia en la lucha contra la brecha digital y la mejora de la empleabilidad de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social, lo que se alinea con los objetivos de inclusión social y laboral de los servicios sociales locales y autonómicos, y de la Renta Canaria de Ciudadanía.
- La Metodología se basa en enfoques clave como el acceso, la adopción y la aplicación de competencias digitales, lo que la hace relevante para las necesidades actuales de la sociedad digitalizada.
- La Metodología incorpora un criterio de inmersión digital progresiva y un acompañamiento social, lo que la hace efectiva para la adquisición de competencias digitales y la mejora de la empleabilidad.
- La transferencia de conocimientos a otros agentes interesados, como las Unidades de Trabajo Social y los Servicios Sociales autonómicos, permitirá ampliar el impacto de la metodología y adaptarla a las necesidades específicas de las personas con brecha digital, lo que contribuirá a la inclusión social y laboral de personas con otros perfiles de vulnerabilidad social.

Consecuentemente, la Metodología Socioeducativa REDLAB desarrollada por EAPN Canarias puede considerarse una Buena Práctica y, por lo tanto, es aconsejable que sea transferida a otros agentes interesados, a fin de amplificar su alcance e impacto.

Componente 3: Sensibilización, reflexión, discusión, selección de buenas prácticas y difusión del impacto de los fondos #NextGenerationEU en la digitalización inclusiva de las regiones ultraperiféricas UE

3.1. REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE

La Unión Europea (UE) tiene nueve regiones ultraperiféricas, geográficamente muy alejadas del continente europeo. Estas regiones son parte integrante de la UE, se les aplica la legislación comunitaria y poseen todos los derechos y deberes asociados a la pertenencia a la UE. Las regiones ultraperiféricas son islas, archipiélagos y un territorio terrestre (la Guayana Francesa). Están situadas en el Océano Atlántico occidental, la cuenca del Caribe, la selva amazónica y el Océano Índico. La UE apoya el desarrollo de sus regiones más remotas, conocidas como ultraperiféricas o RUP, para compensar las limitaciones derivadas de su lejanía geográfica: se trata de Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín (Francia), Azores y Madeira (Portugal) y Canarias (España), situadas en los océanos Atlántico e Índico, en la cuenca del Caribe y en Sudamérica. En ellas, residen cinco millones de ciudadanos y ciudadanas europeos.

Antes de la pandemia, la UE prestaba apoyo en forma de programas de cooperación en el marco de INTERREG, que es un programa de financiación que promueve la cooperación territorial a través de las fronteras de la UE. Durante el período 2014-2020, seis de las nueve regiones ultraperiféricas trabajaron en 13 proyectos para mejorar sus políticas de desarrollo regional en una amplia gama de temas, y recibieron 3,87 millones de euros para la cooperación en proyectos, que se tradujeron en una serie de logros, entre ellos 73 buenas prácticas compartidas con otros, siete mejoras en las políticas regionales y 11,8 millones de euros movilizados para aplicar las lecciones aprendidas de otras regiones.

Las políticas de cohesión territorial y social de la UE tienen como una de sus metas ayudar a Europa a prepararse para la era digital. Las tecnologías digitales están transformando el mundo a una velocidad sin precedentes. Han cambiado nuestra forma de comunicarnos, vivir y trabajar. Han cambiado nuestras sociedades y nuestras economías. Los avances en Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, robótica, automatización, cadena de bloques o impresión 3D están provocando transformaciones impulsadas por la tecnología en todas las industrias europeas. Después del conocimiento y las personas, ahora son los dispositivos físicos y los sensores los que se conectan entre sí. Las tecnologías digitales son ingredientes clave de innovaciones que pueden ayudarnos a encontrar soluciones a los retos de la sociedad, desde la sanidad a la agricultura, desde la seguridad a la fabricación.

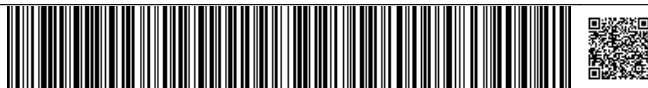
La política de cohesión apoya en particular las siguientes actuaciones:

- Mejorar la conectividad y el acceso a la banda ancha para impulsar la productividad de las empresas, la eficiencia de los servicios públicos y el acceso a oportunidades y servicios digitales para los ciudadanos de toda Europa. La cartografía de la banda ancha en la UE muestra que, sobre todo en las regiones rurales y remotas, existe una necesidad acuciante de mejorar la conectividad y hacerla asequible.
- Invertir en el desarrollo de tecnologías digitales innovadoras como Internet de las Cosas (IoT), Inteligencia Artificial, realidad aumentada y virtual,

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHSbnJxx puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



Página: 29/38

KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKtecJRp+oH

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



gamificación, interfaces hombre-máquina y supercomputación.

Destacamos particularmente el siguiente objetivo:

- Crear una sociedad y una economía digitales que se beneficien de las oportunidades digitales, mediante la construcción de ciudades inteligentes, la mejora del acceso a la administración electrónica, la sanidad electrónica, las competencias digitales y la adopción de soluciones digitales en los servicios públicos, garantizando al mismo tiempo la ciberseguridad. Ver: <https://cohesiondata.ec.europa.eu/stories/s/Cohesion-Policy-helps-making-Europe-fit-for-the-digital-transition>

3.2. ESTRATEGIA RENOVADA DE LA UE PARA LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

El 3 de mayo de 2022, la Comisión adoptó una Estrategia renovada para las zonas más remotas de la UE, las llamadas regiones ultraperiféricas, con el objetivo de liberar su potencial mediante inversiones y reformas adecuadas. La Estrategia pone a las personas en primer lugar, proponiendo medidas concretas para mejorar las condiciones de vida de sus cinco millones de habitantes: apoyando las transiciones ecológica y digital y aprovechando sus activos únicos, como la población joven en muchas regiones, las extensas zonas marítimas, una biodiversidad única y el potencial de investigación. La Comisión también presta apoyo a medida para reforzar el diálogo con las regiones ultraperiféricas.

Es importante señalar que las economías de las regiones ultraperiféricas han sufrido graves consecuencias tras la implantación de medidas restrictivas debido a la pandemia en marzo de 2020, que el producto interior bruto (PIB) per cápita en las regiones ultraperiféricas está por debajo de la media de la Unión, incluso por debajo de las medias de sus propios países, y que las tasas de pobreza registradas a veces están entre las más elevadas de Europa (Ver: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0228_ES.pdf)

En el proyecto que se presenta nos interesa particularmente trabajar en los objetivos 1 y 3.

1. Dar prioridad a las personas: mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las regiones ultraperiféricas, garantizar su calidad de vida, luchar contra la pobreza y ofrecer oportunidades a los jóvenes.
2. Aprovechar los activos únicos de cada región, como la biodiversidad, la economía azul o el potencial de investigación.
3. Apoyar una transformación económica sostenible, respetuosa con el medio ambiente y neutra para el clima, basada en la transición ecológica y digital.
4. Reforzar la cooperación regional de las regiones ultraperiféricas con los países y territorios vecinos.
5. Reforzar la asociación y el diálogo con las regiones ultraperiféricas mediante, entre otras cosas, un apoyo específico a la capacidad administrativa y medidas de sensibilización para aumentar su participación en los programas de la UE.

(Ver: Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2022, titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE» (COM(2022)0198).

Las RUP cuentan con asignaciones adicionales específicas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), un capítulo específico en el marco del programa Interreg para el período de programación 2021-2027 y una dotación específica con arreglo al Reglamento sobre el Fondo de Transición Justa;

3.3. DEBATE SOBRE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE Y LA DIGITALIZACIÓN SOCIAL, CONTANDO CON LA EXPERIENCIA CANARIA

La Década Digital de la UE se basa en un enfoque de la digitalización centrado en el ser humano. Esto significa que los derechos y libertades de las personas deben respetarse en línea tanto como se respetan fuera de línea. En 2022, la UE adoptó la Declaración sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, que establece puntos de referencia claros para garantizar que las personas estén protegidas y capacitadas para interactuar con las nuevas tecnologías. (Ver: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023C0123\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023C0123(01)))

Los fondos #NextGenerationEU llegaron a las regiones ultraperiféricas de la UE en 2023 a través de varios programas y estrategias de financiamiento de la UE, con un enfoque en la digitalización y la mitigación de la vulnerabilidad social. En este sentido, la Guía "Guide to EU funding – 2023 edition" del Parlamento Europeo proporciona una visión general de los diferentes programas de financiamiento de la UE, incluyendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Horizonte Europa e InvestEU (Ver: <https://www.exteriores.gob.es/en/PoliticaExterior/Paginas/EspanaUE.aspx>)

Estos programas tienen como objetivo apoyar diversos aspectos del desarrollo, incluyendo la digitalización y la innovación social. La Estrategia Renovada de la Comisión Europea para las regiones ultraperiféricas enfatiza la dimensión social y la mejora de sus condiciones de vida (Ver: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_4632). Esta estrategia se centra en abordar la vulnerabilidad social y apoyar las transiciones verde y digital en las regiones ultraperiféricas. Adicionalmente, el Programa Europa Digital de la UE tiene como objetivo acelerar el cambio hacia la digitalización y el uso de herramientas digitales para el trabajo y la vida, con un enfoque en financiar despliegues estratégicos para apoyar los objetivos digitales de la UE para 2030.

3.4. ACTUACIONES DEL COMPONENTE 3: SEMINARIO SOBRE EL IMPACTO DE LOS FONDOS #NEXTGENERATIONEU EN LA DIGITALIZACIÓN SOCIAL DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UE

En resumen, los fondos #NextGenerationEU llegaron a las regiones ultraperiféricas de la UE en 2023 a través de una combinación de programas de financiamiento de la UE, estrategias renovadas y colaboración internacional, con un enfoque específico en el crecimiento económico, la digitalización y la mitigación de la vulnerabilidad social.

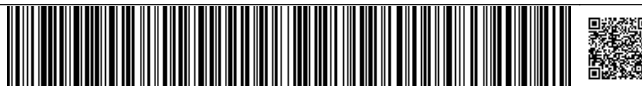
La ventana de oportunidad de este Componente 3 del proyecto que presentamos es el marco de las Elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán del 6 al 9 de junio de 2024. Estas circunstancias demandan un esfuerzo especial de la sociedad y las instituciones para que la ciudadanía de las RUP refuerce su sentido de pertenencia y sus niveles de confianza en las instituciones europeas. De acuerdo con el último Flash Eurobarometer 531, de octubre de 2023, sólo el 16% de las personas encuestadas de toda Europa afirma haberse beneficiado en su vida diaria de un proyecto financiado por el FEDER o el Fondo de Cohesión. Por otra parte, sólo el 57% responde que los proyectos financiados por la UE en su zona contribuyen a su sentimiento de "ser ciudadano de la UE" (Flash Eurobarometer 531, Citizens' awareness and perception of EU regional policy. Report, ver: <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2970>). No hay disponibles datos desagregados de las RUP, pero es probable que estos porcentajes sean más bajos aún.

Mediante este Componente 3, EAPN Canarias propone un Seminario internacional en el que se realice una reflexión conjunta y original de las 9 RUP sobre

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKtecJRp+oH



Página: 30/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



estas temáticas, concretamente del impacto de las políticas generadas con dichos fondos europeos sobre la digitalización social y las personas en pobreza y vulnerabilidad social, mediante un Seminario híbrido (presencial y virtual), en el que participarán representantes políticos y organizaciones de la sociedad civil. Además de sensibilizar a la opinión pública, se espera recabar buenas prácticas de dichos territorios, así como propuestas para futuras acciones a nivel europeo que beneficien a las RUP.

Como valor añadido, EAPN Canarias cuenta con su pertenencia a la EAPN EU, una organización multinacional basada en Bruselas, consultora del Consejo de Europa, en la cual participan redes nacionales de los 27 Estados miembro. Las EAPN de Francia y Portugal serán invitadas a participar activamente, aportando los conocimientos de sus RUP.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

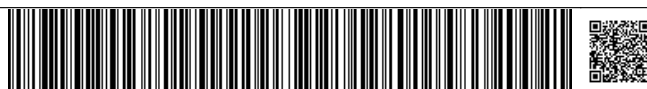
Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIE	X1253458G	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
GRACIELA	MALGESINI	REY
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
	620327150	graciela.malgisini@redlabcanarias.org

OBJETIVOS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 31/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



Objetivos que se pretenden alcanzar

Objetivos que se pretenden alcanzar

El proyecto REDL@B Canarias tiene como meta general promover la digitalización social para que llegue a las personas en situación de vulnerabilidad social que residen en las Islas Canarias, mediante tres Componentes: la formación directa, la transferencia del conocimiento a los agentes sociales locales y autonómicos, y al intercambio de buenas prácticas en el marco de las Regiones Ultraperiféricas de la UE.

OBJETIVOS DEL COMPONENTE 1: Implementación de una Acción Formativa para combatir la brecha digital, mejorar la empleabilidad y el bienestar de 150 personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía

El objetivo general de este Componente 1 es implementar una Acción Formativa para combatir la brecha digital, mejorar la empleabilidad y el bienestar de 150 personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía en Gran Canaria y Tenerife, utilizando la Metodología Socioeducativa REDLAB, sus recursos de neurociencia, sociabilidad, y acompañamiento social, con documentación continua de los resultados académicos y sociales.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.** Desarrollar una Acción Formativa para combatir la brecha digital de 150 personas de entre 45 y 65 años, titulares del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía, en 10 aulas distribuidas en las islas de Gran Canaria y Tenerife.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.** Utilizar los recursos de neurociencia y de mejora de la sociabilidad, desarrollados por la Metodología Socioeducativa REDLAB.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.** Realizar un proceso de acompañamiento social con las personas beneficiarias, con el fin de mejorar su empleabilidad y sus niveles de bienestar.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4.** Documentar el proceso de la Acción Formativa, con resultados académicos y sociales, surgidos de la evaluación continuada.

OBJETIVOS DEL COMPONENTE 2: Transferencia de la Metodología Socioeducativa REDLAB sobre competencias y mejora de la empleabilidad a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios Sociales autonómicos

Este Componente tiene como principal objetivo la transferencia de la Metodología Socioeducativa REDLAB sobre competencias y mejora de la empleabilidad a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios Sociales autonómicos, desarrollada por EAPN Canarias.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.** Sistematizar los resultados de la Acción Formativa contra la brecha digital y a favor de la empleabilidad, que está ejecutando EAPN Canarias, para realizar la correcta transferencia.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.** Concienciar a la sociedad sobre la inclusión digital y social.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3.** Organizar un Seminario de Formación y Transferencia híbrido, online y presencial con las Unidades de Trabajo Social y los Servicios Sociales autonómicos.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4.** Presentar los resultados de forma que puedan ser transferibles.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5.** Elaborar conclusiones para la incorporación de la experiencia formativa que está realizando EAPN Canarias dentro de los itinerarios de integración social de la Renta Canaria de Ciudadanía.

OBJETIVOS DEL COMPONENTE 3: Sensibilización, reflexión, discusión, selección de buenas prácticas y difusión del impacto de los fondos #NextGenerationEU en la digitalización inclusiva de las regiones ultraperiféricas UE

Este Componente tiene como objetivo la sensibilización, reflexión, discusión, selección de buenas prácticas (benchmarking) y difusión del impacto de los fondos #NextGenerationEU en la digitalización inclusiva de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, enfocando especialmente a las personas en pobreza y vulnerabilidad social. Dentro de las buenas prácticas, se pretende dar difusión a la Metodología Socioeducativa REDLAB del proyecto contra la brecha digital y a favor de la empleabilidad ejecutado por EAPN Canarias, y discutir otras propuestas que mejoren la situación digital y social de dichas RUP.

El grupo destinatario son las autoridades e instituciones de Canarias y de las RUP; las entidades del Tercer Sector de Acción Social de las RUP; las autoridades europeas; los medios de comunicación y el público en general.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.** Conocer el impacto de los fondos #NextGenerationEU invertidos en procesos de digitalización social en las Islas Canarias, Azores y otros territorios ultraperiféricos.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2.** Debatir sobre los avances realizados y los procesos pendientes en un Seminario Transnacional sobre el impacto de los fondos #NEXTGENERATIONEU en la Digitalización Social.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.** Presentar buenas prácticas realizadas por entidades sociales y gobiernos de las RUP, teniendo en cuenta especialmente la situación de las personas en pobreza y vulnerabilidad social.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4.** Presentar los resultados del proyecto contra la brecha digital y a favor de la empleabilidad, ejecutado por EAPN Canarias, en este marco.

Población afectada (personas beneficiarias)

- Personas perceptoras de Ingreso Mínimo Vital y Renta Canaria de Ciudadanía, de 45 a 65 años, con bajo nivel de estudios y brecha digital, que q

Resultados esperados

COMPONENTE 1: Implementación de una Acción Formativa para combatir la brecha digital, mejorar la empleabilidad y el bienestar de 150 personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía

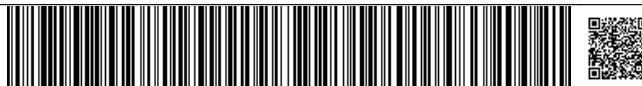
Objetivo Específico 1.1: Desarrollar una Acción Formativa para combatir la brecha digital de 150 personas de entre 45 y 65 años, titulares del Ingreso Mínimo Vital y/o de la Renta Canaria de Ciudadanía, en 10 aulas distribuidas en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

- **Resultado 1.1.1:** Se ha completado el desarrollo de la Acción Formativa para combatir la brecha digital.
- **Indicador 1.1.1:** Documento que detalla el desarrollo de la Acción Formativa.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTeCJRp+oH



Página: 32/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48

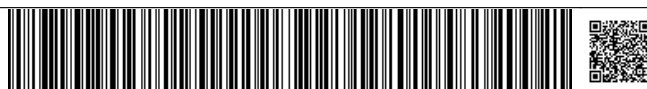


Objetivo Específico 1.2: Utilizar los recursos de neurociencia y de mejora de la sociabilidad, desarrollados por la Metodología Socioeducativa REDLAB. • Resultado 1.2.1: Se han aplicado los recursos de neurociencia y mejora de la sociabilidad en la Acción Formativa. • Indicador 1.2.1: Informe que evidencia la aplicación de los recursos de neurociencia y mejora de la sociabilidad. Objetivo Específico 1.3: Realizar un proceso de acompañamiento social con las personas beneficiarias, con el fin de mejorar su empleabilidad y sus niveles de bienestar. • Resultado 1.3.1: Se ha llevado a cabo un proceso de acompañamiento social con las personas beneficiarias. • Indicador 1.3.1: Registro de las actividades de acompañamiento social realizadas. Objetivo Específico 1.4: Documentar el proceso de la Acción Formativa, con resultados académicos y sociales, surgidos de la evaluación continuada. • Resultado 1.4.1: Se ha documentado el proceso de la Acción Formativa con resultados académicos y sociales. • Indicador 1.4.1: Informe que recopila los resultados académicos y sociales surgidos de la evaluación continuada. COMPONENTE 2: Transferencia de la Metodología Socioeducativa REDLAB sobre competencias y mejora de la empleabilidad a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios Sociales autonómicos Objetivo Específico 2.1: Sistematizar los resultados de la Acción Formativa contra la brecha digital y a favor de la empleabilidad, que está ejecutando EAPN Canarias, para realizar la correcta transferencia. • Resultado 2.1.1: Se han sistematizado los resultados de la Acción Formativa contra la brecha digital y a favor de la empleabilidad ejecutada por EAPN Canarias. • Indicador 2.1.1: Informe de sistematización de los resultados de la Acción Formativa. Objetivo Específico 2.2: Concienciar a la sociedad sobre la inclusión digital y social. • Resultado 2.2.1: Se ha incrementado la conciencia de la sociedad sobre la inclusión digital y social. • Indicador 2.2.1: Número de actividades de sensibilización realizadas. • Indicador 2.2.2: Número de personas alcanzadas por las actividades de sensibilización. Objetivo Específico 2.3: Organizar un Seminario de Formación y Transferencia híbrido, online y presencial con las Unidades de Trabajo Social y los Servicios Sociales autonómicos. • Resultado 2.3.1: Se ha organizado un Seminario de Formación y Transferencia híbrido, online y presencial con las Unidades de Trabajo Social y los Servicios Sociales autonómicos. • Indicador 2.3.1: Número de participantes en el Seminario de Formación y Transferencia. Objetivo Específico 2.4: Presentar los resultados de forma que puedan ser transferibles. • Resultado 2.4.1: Los resultados de la Acción Formativa se han presentado de manera transferible. • Indicador 2.4.1: Informe de presentación de los resultados de la Acción Formativa. Objetivo Específico 2.5: Elaborar un Manual con conclusiones para la incorporación de la experiencia formativa que está realizando EAPN Canarias dentro de los itinerarios de integración social de la Renta Canaria de Ciudadanía. • Resultado 2.5.1: Se ha elaborado un Manual con conclusiones para la incorporación de la experiencia formativa que está realizando EAPN Canarias dentro de los itinerarios de integración social de la RCC. • Indicador 2.5.1: Manual con conclusiones para la incorporación de la experiencia formativa en los itinerarios de integración social de la RCC. COMPONENTE 3: Sensibilización, reflexión, discusión, selección de buenas prácticas y difusión del impacto de los fondos #NextGenerationEU en la digitalización inclusiva de las regiones ultraperiféricas UE Objetivo Específico 3.1: Conocer el impacto de los fondos #NextGenerationEU invertidos en procesos de digitalización social en las Islas Canarias, Azores y otros territorios ultraperiféricos. • Resultado 3.1.1: Se ha analizado el impacto de los fondos #NextGenerationEU invertidos en procesos de digitalización social en las Islas Canarias, Azores y otros territorios ultraperiféricos. • Indicador 3.1.1: Informe de análisis del impacto de los fondos invertidos en procesos de digitalización social. Objetivo Específico 3.2: Debatir sobre los avances realizados y los procesos pendientes en un Seminario Transnacional sobre el impacto de los fondos #NextGenerationEU en la Digitalización Social en las RUP. • Resultado 3.2.1: Celebración de un Seminario transnacional para debatir sobre los avances realizados y los procesos pendientes, teniendo en cuenta la situación de las personas en pobreza y vulnerabilidad social en las RUP. • Indicador 3.2.1.: Seminario transnacional con presencia de los actores interesados de las RUP. Objetivo Específico 3.3: Presentar buenas prácticas realizadas por entidades sociales y gobiernos de las RUP, teniendo en cuenta especialmente la situación de las personas en pobreza y vulnerabilidad social • Resultado 3.3.1: Se han presentado buenas prácticas realizadas por entidades sociales y gobiernos de las RUP (benchmarking) • Indicador 3.3.1: Documento que recopila las buenas prácticas presentadas.
--

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
 KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTeCJRp+oH	Página: 33/38
ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48	



Objetivo Específico 3.4: Presentar los resultados del Seminario Transnacional y las Recomendaciones de Políticas en este marco.

- Resultado 3.4.1: Se han elaborado los resultados del Seminario Transnacional y las Recomendaciones de Políticas
- Indicador 3.4.1: Informe de resultados del Seminario Transnacional y Recomendaciones de Políticas

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
O.1.1. Implementación de una Acción Formativa con Metodología REDLAB	01/03/2024	30/04/2024	150
O.1.2. Sistematización y análisis de los resultados	01/05/2024	01/06/2024	
O.1.3. Informe de asistencia y resultados académicos	01/06/2024	15/06/2024	
O.2.1. Comunicación y Sensibilización sobre Digitalización Social	11/12/2023	01/03/2024	2.000
O.2.2. Organización Seminario de Formación y Transferencia UTS y SS	11/12/2023	01/03/2024	200
O.2.3. Difusión Manual experiencia formativa itinerarios RCC por RRSS	01/03/2024	01/05/2024	2.000
O.3.1. Investigación impacto social fondos #NextGenerationEU en RUP	01/01/2024	30/01/2024	
O.3.2. Seminario Transnacional Digitalización RUP #NextGeneration	01/02/2024	30/05/2024	100
O.3.3. Informe del Seminario, con Recomendaciones políticas	30/05/2024	30/06/2024	
O.3.4. Difusión Informe Seminario a Medios y en RRSS	15/06/2024	20/06/2024	2.000

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Coordinación	37,5		☒	
1	Soporte Técnico	37,5		☒	
1	Dinamización	37,5		☒	
1	Contabilidad Admin	37,5		☒	
10	Formación	37,5		☒	

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 34/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
----------	--------

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Coordinación (Grupo 1)	17.358,04 €	5.562,00 €	22.920,04 €
1	Soporte Técnico (Grupo 2)	13.361,36 €	4.281,34 €	17.642,70 €
1	Dinamización (Grupo 2)	13.361,36 €	4.281,34 €	17.642,70 €
1	Contabilidad y Administración (Grupo 2)	13.361,36 €	4.281,34 €	17.642,70 €
10	Formación (Grupo 2)	42.627,70 €	12.275,16 €	54.902,86 €
	Total	100069.82	30681.18	130751

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos de personal:

	€	130.751,00	€	0,00	€	130.751,00	€
--	---	------------	---	------	---	------------	---

GASTOS CORRIENTES

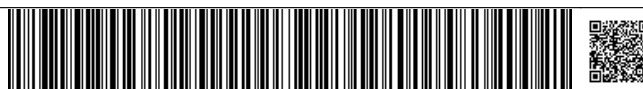
(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Prevención de riesgos laborales	400,00 €
Protección de datos	1.100,00 €
Asesoría laboral y fiscal	650,00 €
Costes de Auditoría	500,00 €
Seguro RC y accidentes	1.200,00 €
Gastos comunicación	800,00 €
Mantenimiento informático	3.500,00 €
Total	8990

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 35/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



Concepto	Importe
Material de oficina	840,00 €
Total	8990

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	8.990,00 €	€	8.990,00 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Comp. 1. Acción Formativa REDLAB: Bonos Beneficiarios para Compra en Supermercado	12.000,00 €
Comp. 1. Acción Formativa REDLAB: Alquiler de 10 Aulas	40.660,00 €
Comp.1. Implementación de una Acción Formativa con Metodología REDLAB: Desayunos Beneficiarios durante Acción Formativa	30.000,00 €
Comp. 2. Seminario de Formación y Transferencia UTS y SS: Alquiler de espacios	1.605,00 €
Comp. 2. Seminario de Formación y Transferencia UTS y SS: Manutención Asistentes	1.500,00 €
Comp. 2. Seminario de Formación y Transferencia UTS y SS: Desplazamientos	4.000,00 €
Comp. 2. Seminario de Formación y Transferencia UTS y SS: Streaming	1.605,00 €
Comp. 2. Manual Incorporación Experiencia Formativa en Itinerarios Integración Social: Maquetación	1.605,00 €
Comp. 3. Seminario Transnacional Digitalización Social RUP: Alquiler de Espacios	1.605,00 €
Comp. 3. Seminario Transnacional Digitalización Social RUP: Manutención Asistentes	935,00 €
Comp. 3. Seminario Transnacional Digitalización Social RUP: Desplazamientos	2.900,00 €
Comp. 3. Seminario Transnacional Digitalización Social RUP: Alojamientos	6.600,00 €
Comp. 3. Informe del Seminario, con Recomendaciones políticas de mejora: Maquetación	1.605,00 €
Comp. 3. Presentación del Informe Seminario a Medios y RRSS: Alquiler de espacios	750,00 €
Comp. 3. Presentación del Informe Seminario a Medios y RRSS: Materiales Audiovisuales	700,00 €
Comp. 3. Presentación del Informe Seminario a Medios y RRSS: Manutención	384,00 €
Comp. 3. Presentación del Informe Seminario a Medios y RRSS: Desplazamientos	200,00 €
Comp. 3. Seminario Transnacional Digitalización Social RUP: Streaming	1.605,00 €
Total	110259

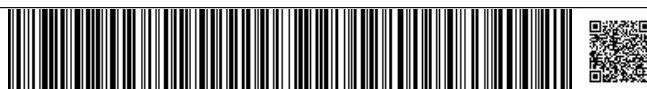
Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
€	110.259,00 €	€	110.259,00 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 12 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



Página: 36/38

KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
0,00 €	130.751,00 €	0,00 €		130.751,00 €
Financiación propia de gastos generales	de Subvención corrientes	de gastos generales	Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
	8.990,00 €			8.990,00 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención actividades	de gastos de actividades	Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
	110.259,00 €			110.259,00 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención inversiones en capital	de gastos de inversiones en capital	Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total		Total
0,00 €	250.000,00 €	0,00 €		250.000,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

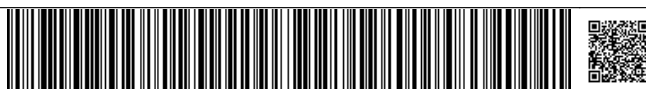
Subvención solicitada: (*)
250.000,00 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:
0,00 €
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:
0,00 €
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:
0,00 €
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:
0,00 €
Coste Total del Proyecto:
250.000,00 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 13 de 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2023 10:52:50
---	----------------------------



KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH



Página: 37/38

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48



SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Encuestas que permiten evaluar aspectos cuantitativos
- Encuestas que permiten evaluar aspectos cualitativos
- Exámenes de conocimientos
- Medición de impacto en redes sociales y en medios de comunicación (los KPIs de redes sociales más importantes a considerar son el alcance, impresiones, engagement, conversiones, tráfico web, CPM y CPC o CPA)
- Listados de asistencia física y virtual
- Listados de descargas
- Encuestas de satisfacción sobre la actividad

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
O.E. 1.1.1. Completar la Acción Formativa para combatir la brecha	Documento que detalla el desarrollo de la Acción Formativa.
O.E.1.2. Aplicación de los recursos de neurociencia y de mejora	Informe aplicación recursos de neurociencia y mejora sociabilidad
O.E.1.3. Proceso de acompañamiento social	Registro de las actividades de acompañamiento social realizadas
O.E.1.4. Acción Formativa a resultados académico-sociales	Informe resultados académicos y sociales
O.E.2.1. Sistematización Acción Formativa ejecutada	Informe de sistematización de resultados
O.E.2.2. Incremento de la conciencia social sobre inclusión digital	Nº actividades sensibilización realizadas y personas alcanzadas
O.E.2.3.Organización Seminario Formación y Transferencia UTS y SS	Nº participantes en el Seminario
O.E.2.4. Presentación resultados de manera transferible	Informe contando con opinión personas asistentes
O.E.2.5. Elaboración Manual Conclusiones y Recomendaciones	Manual con Conclusiones y Recomendaciones
O.E.3.1. Elaboración Análisis Impacto en RUP de NextGenerationEU	Informe de Análisis impacto en RUP de NextGenerationEU
O.E.3.2. Celebración Debate sobre Avances y Retos Pendientes	Seminario transnacional con actores interesados de las RUP
O.E.3.3. Presentación BBPP entidades y gobiernos RUP	Documento Recopilatorio
O.E.3.4. Presentación Resultados Seminario Transnacional	Informe del Seminario transnacional y las Recomendaciones de Políticas

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Fecha

Las Palmas de Gran Canaria

05/12/2023

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 14 de 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -	Fecha: 05/12/2023 - 12:43:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 036t7rLnH9YtVMTMeLW5kKM_wXHsbnJxx	 
El presente documento ha sido descargado el 07/12/2023 - 12:49:40	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2023 10:52:50



Página: 38/38

KJed/wnKpLQDhswbbfXaVPKTecJRp+oH

ORDEN - Nº: 1521 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2023 10:52:48